

BOLETIN OFICIAL

BALEAR.

NÚM. 3766.

Artículo de oficio.

(Número 16.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA de las islas Baleares.

Establecimientos penales.—Debiendo incluirse en los presupuestos municipales que han de redactarse para el año de 1858, las cantidades con que cada uno de los pueblos de estas Islas debe contribuir para la manutención de los presos pobres de las cárceles, los alcaldes de los pueblos cabeza de partido judicial, procederán inmediatamente á la formación del presupuesto especial de dicho gasto, teniendo presentes al efecto las disposiciones acordadas por este Gobierno de provincia en circular de 10 de enero de 1852, inserta en el Boletín oficial número 2978. Verificado que sea le remitirán sin demora á este Gobierno de provincia para su aprobación, y á fin de señalar á los pueblos la cuota que les corresponda según el reparto que se gire bajo la base de población. Los expresados alcaldes cuidarán bajo su responsabilidad de que dichos presupuestos se hallen en este Gobierno de provincia á la posible brevedad.

Al propio tiempo remitirán las cuentas de la recaudación é inversión de los productos de este servicio, correspondientes al año próximo pasado.—Palma 10 de enero de 1857.—José María Garelly.

(Número 17.)

Circular.—En la Gaceta de Madrid número 1444 del día 27 de diciembre último se halla inserta la Real orden siguiente:

Admitida en todos tiempos y países la importancia de los estudios históricos como único medio de adquirir el conocimiento de las causas que verdaderamente influyen en el engrandecimiento y decadencia de las naciones, se hace cada día mas necesario un estudio indispensable para llevar á cabo toda clase de útiles reformas sin incurrir en muchos errores ó repetir los antiguos. A la solicitud de nuestros Reyes se debe en España la redacción y publicación de crónicas apreciables y la existencia de la Real Academia de la Historia.

Entre las empresas que tan ilustre corporación ha tomado á su cargo, se encuentra en primer lugar la de dar á luz una colección metódica de Ordenamientos, Cuadernos y Actas de las antiguas Cortes, y otra de los fueros municipales y provinciales, valiéndose al efecto de cuantos datos y documentos existen, ya en los archivos, ya en diferentes puntos del reino, ya en poder de las Autoridades de las provincias. Para contribuir al mejor éxito de tan interesante trabajo, el Gobierno de S. M. dirigió una circular en 11 de Mayo de 1853, por conducto de los Gobernadores, á las corporaciones municipales, pidiéndoles noticia escrupulosa de los Ordenamientos, Cuadernos de Cortes y Cartas-pueblas que se hallasen en sus respectivas localidades; disposición que desgraciadamente, por impericia ó falta de celo de algunos de los funcionarios encargados de su cumplimiento, no produjo los efectos que se apetecían y que se esperaban.

Repetida esta disposición en 22 de Febrero de 1855, se han conseguido por fin algunas importantes noticias; pero como ellas no forman el completo de datos y documentos que la Real Academia de la Historia necesita para dar honroso término á su obra, es la voluntad de S. M. que se reitere la mencionada circular de 11 de Mayo á todos los Ayun-

tamientos de esa provincia por medio del Boletín oficial, y se comuniquen á los encargados de los archivos provinciales, y además á todos los de aquellos que V. S. juzgue conveniente; advirtiéndole que el Gobierno tendrá en cuenta los servicios prestados en esta ocasión por los empleados de los archivos, cuya inteligencia y celo contribuyan al éxito que se apetece.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1856.—Noce dal.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia y demas funcionarios á quienes comprendan sus disposiciones, encargándoles el mas exacto cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 11 de mayo de 1855, inserta en el número 5195 del Boletín oficial. Palma 7 enero de 1857.—José María Garelly.

(Número 18.)

Relacion número 7

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de 10 á 13 en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa

provincia en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

NÚM.º DE SALIDA DE LAS LIQUIDACIONES. NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

BALEARES.

12 003	D. Miguel Auba.
12 004	Antonio Bauzá.
12 005	Guillermo Bauzá.
12 006	José Berga.
12 007	Bartolomé Bisquerra.
12 008	Pedro José Cávanes.
13 009	Juan Castañer.
12 010	Guillermo Cladera.
12 011	Francisco Coll.
12 012	Matías Lladó.
12 013	Antonio Marques.
12 014	Miguel Pol.
12 015	Francisco Serra.
12 016	Josefa Trujillo.
12 017	Miguel Vives.

Madrid 22 de diciembre 1856.—Visto Bueno.—El Director general Presidente.—Ocaña.—El Secretario Angel F. de Heredia.

(Número 19.)

Agricultura.—Circular.—El Exelentísimo Sr. ministro de Fomento me dice de real orden con fecha 5 del actual lo que sigue:

Al remitir á V. S. de orden de S. M. (q. D. g.) los adjuntos ejemplares, que

contienen, traducido al castellano, el decreto expedido por el Gobierno Frances para llevar á cabo el concurso agrícola universal de animales reproductores, instrumentos y productos agrícolas que ha de celebrarse en Paris desde 1.º al 10 de julio del año próximo venidero, debo advertir á V. S. que, siendo los deseos de la Reina nuestra Señora, favorables á la concurrencia de dicha exposicion como medio eficaz de estimular los importantes ramos que comprende la agricultura, deberá V. S. para obtener mas facilmente dicho objeto, observar las prescripciones siguientes: hacer que tenga la mayor publicidad en esa provincia el citado decreto del Gobierno Frances: promover por cuantos medios estén al alcance de su autoridad y con la cooperacion de los Consejos y Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y Sociedades económicas la asistencia de expositores nacionales á dicho concurso con los ganados y objetos admisibles, segun el programa; procurar que, constituyéndose á la mayor brevedad en Comision permanente la Junta provincial de Agricultura ó en su defecto la comision que V. S. nombre, reuna los datos necesarios para conocer en 15 de Febrero próximo el número de ganados, instrumentos y productos que esa provincia se propone presentar; presupuesto aproximado de los gastos de conduccion hasta la frontera; si las corporaciones ó particulares se prestan á sufragar el todo ó parte de los gastos, á fin de que con tales datos reunidos, pueda calcularse aproximadamente la proteccion necesaria que el Gobierno se propone dispensar á unos actos en que está interesado el decoro de un pais como el nuestro, esencialmente agricultor; y finalmente dictar, dentro de la órbita de su autoridad todas aquellas medidas que en su buen juicio y acreditado celo puedan contribuir eficazmente al mejor éxito del importante objeto apetecido.

En su consecuencia he dispuesto se inserte en el Boletín oficial, con el decreto del Gobierno frances que vá á continuacion, encargando á los Ayuntamientos cooperen con la mayor eficacia á promover en su respectivo distrito la concurrencia de expositores á Paris para el plazo prefijado; en la inteligencia de que en 15 de febrero próximo, habrán debido participar á este Gobierno de provincia, los datos necesarios á fin de que la junta provincial de agricultura pueda tener conocimiento de los objetos con que la provincia se haya propuesto concurrir á dicha exposicion; procurando tambien avisar si los Ayuntamientos, ó los mismos particulares se prestan á hacer el todo ó parte del gasto que ocasione la conduccion de aquellos hasta Paris.

No dudo que, conociendo los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos los beneficios que el pais puede reportar de un concurso de esta naturaleza, se esforzarán en promoverlos por cuantos medios les sugiera su celo por la prosperidad pública. Palma 30 de diciembre de 1856—José Maria Garellj.

CONCURSO AGRÍCOLA

UNIVERSAL DE

ANIMALES REPRODUCTORES.

INSTRUMENTOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

que debe celebrarse en Paris desde el 1.º al 10 de junio de 1857.

DECRETO.

El ministro de Agricultura, Comercio y Obras públicas:

Vistos los anteriores decretos sobre la institucion de los concursos y los informes de que estos han sido objeto:

Oidos los inspectores generales de agricultura y el de las escuelas de veterinaria y cabañas imperiales:

Vistos los últimos datos que se han recibido así de Francia como del extranjero;

A propuesta del Director general de Agricultura,

Decreta:

ARTÍCULO 1.º

Desde el 1.º al 10 de junio de 1857 habrá en Paris en el palacio de la Industria (Campos Eliseos) un concurso universal de animales reproductores, machos y hembras, pertenecientes á las especies vacuna, lanar y de cerda, animales domésticos de varias clases y aves de corral, y de instrumentos y productos agrícolas.

PRIMERA DIVISION.

ANIMALES REPRODUCTORES.

ART. 2.º

Los premios entre las diversas clases, divisiones y categorías de los ganados dignos de obtenerlos, se distribuirán en la forma siguiente:

1.ª CLASE.—GANADO VACUNO.

PRIMERA SECCION.

MACHOS Y HEMBRAS DE RAZAS EXTRANJERAS, NACIDOS Y CRIADOS EN EL EXTRAJERO, TRAIDOS Á FRANCIA Ó IMPORTADOS, YA PERTENEZCAN Á EXTRANJEROS, YA Á FRANCESES.

1.ª CATEGORIA.—Raza de Durham, de astas cortas, mejorada (short. horned improved).

Reses nacidas despues del 1.º de mayo de 1855 y antes del 1.º de mayo de 1856.

Toros.

1er. premio.....	4,000 frs.
2.º.....	900
3.º.....	800
4.º.....	700
5.º.....	600
6.º.....	500
7.º.....	400
8.º.....	300

Vacas.

1er. premio.....	700 frs.
2.º.....	600
3.º.....	500
4.º.....	400
5.º.....	300
6.º.....	250
7.º.....	200

Reses nacidas antes de 1.º de mayo de 1855.

Machos.

1er. premio.....	1,000 frs.
2.º.....	900
3.º.....	800
4.º.....	700
5.º.....	600
6.º.....	500
7.º.....	400
8.º.....	300

Hembras.

1er. premio.....	700 frs.
2.º.....	600
3.º.....	500
4.º.....	400
5.º.....	300
6.º.....	250
7.º.....	200

2.ª CATEGORIA.—Raza de Hereford.

Reses nacidas despues del 1.º de mayo de 1855 y antes del 1.º de mayo de 1856.

Machos.

1er. premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500

Hembras.

1er. premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	300

Reses nacidas antes del 1.º de mayo de 1855.

Machos.

1er. premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500

Hembras.

1er. premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	300

3.ª CATEGORIA.—Razas de Devon, de Sussex y análogas.

Reses nacidas despues del 1.º de mayo de 1855 y antes del 1.º de mayo de 1856.

Machos.

1er. premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500

Hembras.

1er. premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	300

Reses nacidas antes del 1.º de mayo de 1855.

Machos.

1er. premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	200

Hembras.

1er. premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	300

4.ª CATEGORIA.—Razas de las islas del canal de la Mancha, de Aldernay y análogas.

Reses nacidas despues del 1.º de mayo de 1855 y antes del 1.º de mayo de 1856.

Machos.

1er. premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400

Hembras.

1er. premio.....	500 frs.
2.º.....	400
3.º.....	300
4.º.....	200

Reses nacidas antes del 1.º de mayo de 1855.

Machos.

1er. premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400

Hembras.

1er. premio.....	500 frs.
2.º.....	400
3.º.....	300
4.º.....	200

5.ª CATEGORIA.—Raza de Ayr.

Reses nacidas despues del 1.º de mayo de 1855 y antes del 1.º de mayo de 1856

Machos.

1er. premio.....	800 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400
6.º.....	350
7.º.....	300

Hembras.

1er. premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	450
4.º.....	400
5.º.....	350
6.º.....	300
7.º.....	250
8.º.....	200

Reses nacidas antes del 1.º de mayo de 1855.

Machos.

1er. premio.....	800 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400
6.º.....	350
7.º.....	300

Hembras.

1er. premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	450
4.º.....	400
5.º.....	350
6.º.....	300
7.º.....	250
8.º.....	200

6.^a CATEGORIA.—Raza mocha de Angus, de Aberdeen y de Gallovay. (Polled-Gattle.)

Reses nacidas despues del 1.º de mayo de 1855 y antes del 1.º de mayo de 1856.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400
6.º.....	300

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	350
5.º.....	300
6.º.....	200

Reses nacidas antes del 1.º de mayo de 1855.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400
6.º.....	300

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	350
5.º.....	300
6.º.....	200

7.^a CATEGORIA.—Raza de West-Highland.

Reses nacidas despues del 1.º de mayo de 1855 y antes del 1.º de mayo de 1856.

Machos.

1er premio.....	800 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	300
5.º.....	200

Reses nacidas antes del 1.º de mayo de 1855.

Machos.

1er premio.....	800 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	300
5.º.....	200

8.^a CATEGORIA.—Raza de Kerry.

Machos.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500

3.....	400
4.....	300
5.....	200

Hembras.

1er premio.....	500 frs.
2.º.....	400
3.º.....	300
4.º.....	250
5.º.....	200
6.º.....	150

9.^a CATEGORIA.—Todas las razas inglesas, escocesas e irlandesas, no clasificadas hasta aqui.

Machos.

1er premio.....	700 frs.
2.º.....	600
3.º.....	500

Hembras.

1er premio.....	500 frs.
2.º.....	400
3.º.....	350
4.º.....	300

10.^a CATEGORIA.—Raza holandesa.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400
6.º.....	600

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	400
3.º.....	450
4.º.....	400
5.º.....	350
6.º.....	300
7.º.....	250
8.º.....	225
9.º.....	200
10.....	175
11.....	150

11.^a CATEGORIA.—Raza de Friburgo.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	450
4.º.....	400
5.º.....	350
6.º.....	300

12.^a CATEGORIA.—Raza de Berna.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	450
4.º.....	400
5.º.....	350
6.º.....	300

13.^a CATEGORIA.—Raza de Schivitz.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500
5.º.....	400
6.º.....	350
7.º.....	300
8.º.....	250
9.º.....	200

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	450
4.º.....	400
5.º.....	350
6.º.....	300
7.º.....	250
8.º.....	200
9.º.....	175
10.....	150

14.^a CATEGORIA.—Razas de la Suiza central y oriental.

Machos.

1er premio.....	700 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400
4.º.....	300

Hembras.

1er premio.....	500 frs.
2.....	400
3.....	350
4.º.....	300
5.º.....	250
6.º.....	200

15.^a CATEGORIA.—Razas de Ober-Hasli y de Ober-Unterwuld.

Machos.

1er premio.....	600 frs.
2.º.....	500
3.º.....	400

Hembras.

1er premio.....	400 frs.
2.º.....	350
3.....	300
4.....	250

16.^a CATEGORIA.—Razas de Pinzgau y de Montafon.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.º.....	600
4.º.....	500

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.....	500
3.....	400
4.º.....	350
5.º.....	300
6.º.....	250

17.^a CATEGORIA.—Razas de Uber-Innthal, de Zillerthal y de Dux.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.º.....	700
3.....	600
4.....	500

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.....	500
3.....	400
4.....	350
5.....	300
6.....	250

18.^a CATEGORIA.—Razas de Murzthal, de la alta Stiria, de Lavanthal y de Wienerwald.

Machos.

1er premio.....	800 frs.
2.....	600
3.....	500

Hembras.

1er premio.....	500 frs.
2.....	400
3.....	350
4.....	300
5.....	250
6.....	200

19.^a CATEGORIA.—Razas y subrazas de Hungria y de Galitzia.

Machos.

1er premio.....	700
2.....	500
3.....	400
4.....	300

Hembras.

1er premio.....	500 frs.
2.....	400
3.....	350
4.....	300

20.^a CATEGORIA.—Razas y subrazas de Bohemia y de Moravia.

Machos.

1er premio.....	700 frs.
2.....	500
3.....	400
4.....	300

Hembras.

1er premio.....	500 frs.
2.....	400
3.....	350
4.....	300
5.....	250
6.....	200

21.^a CATEGORIA.—Búfalos.

Machos.

1er premio.....	700 frs.
2.....	500

Hembras.

1er premio.....	500 frs.
2.....	400

22.^a CATEGORIA.—Raza del Glane ó de Birkenfeld.

Machos.

1er premio.....	900 frs.
2.....	700
3.....	600
4.....	500

Hembras.

1er premio.....	600 frs.
2.....	500
3.....	400
4.....	300

23.ª CATEGORIA.—Raza de Voigtland (Sajonia.)

Table with 2 columns: Machos, Hembras. Lists prizes from 1st to 4th for both genders.

24.ª CATEGORIA.—Raza de Jutlandia occidental.

Table with 2 columns: Machos, Hembras. Lists prizes from 1st to 4th for both genders.

25.ª CATEGORIA.—Raza de Angeln ó de Geest.

Table with 2 columns: Machos, Hembras. Lists prizes from 1st to 4th for both genders.

26.ª CATEGORIA.—Raza de los Polders de Holstein (Malsch-Vich.)

Table with 2 columns: Machos, Hembras. Lists prizes from 1st to 4th for both genders.

27.ª CATEGORIA.—Raza de Breitenburg.

Table with 2 columns: Machos, Hembras. Lists prizes from 1st to 4th for both genders.

28.ª CATEGORIA.—Raza de Atyau.

Table with 2 columns: Machos, Hembras. Lists prizes from 1st to 4th for both genders.

Hembras.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

29.ª CATEGORIA.—Razas succas y no-ruegas.

Machos.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

Hembras.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

30.ª CATEGORIA.—Razas piamontesas y otras análogas.

Machos.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

Hembras.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

31.ª CATEGORIA.—Razas extranjeras no clasificadas aun.

Machos.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 3rd.

Hembras.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

32.ª CATEGORIA.—Subrazas extranjeras procedentes de cruzamientos con reses de Durham (short horned improved).

Machos.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 3rd.

Hembras.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

33.ª CATEGORIA.—Razas extranjeras procedentes de cruzamientos distintos de los indicados en la categoria anterior.

Machos.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

Hembras.

Table with 2 columns: Prize rank, Amount. Lists prizes from 1st to 4th.

(Se continuará.)

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 12 de enero de 1857 en Palma.

ESTADO MAYOR.—SECCION 2.ª A.

El Exmo. Sr. Capitan General de estas islas, ha recibido la Real orden de 22 del mes próximo pasado que á la letra copio.

«Exmo. Sr.—El señor ministro de Marina encargado interinamente del despacho del ministerio de la Guerra, dice hoy al capitan general de Cataluña lo que sigue: —Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á virtud de instancia promovida por Josefa y Madrona Terres y Fernando vecinas del pueblo de la Llacuna, huérfanas de Magin, solicitando pension por muerte de dicho su padre en 2 de junio de 1837, hallándose trabajando en una fortificacion que ocupaba un descameto del ejército; se ha servido su magestad declarar por resolucion de 15 del actual de conformidad con lo manifestado por el tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 5 del corriente, que estas interesadas no tienen derecho á la gracia que solicitan. Al propio tiempo ha dispuesto S. M. que cuantas solicitudes, se promuevan en lo sucesivo pidiendo pensiones de las comprendidas en el decreto de 28 de octubre de 1814 por muerte de los causantes en funcion de guerra, ó de sus resultados, ocurrida antes de 31 de agosto de 1840, queden sin curso en la dependencia militar donde se entreguen, toda vez que no son de admitirse despues del tiempo trascurrido y las repetidas prórogas de los plazos señalados que han sido concedidos para su presentacion.—De Real orden comunicada por dicho señor ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este día, para conocimiento de los interesados.—El coronel segundo gefe de E. M.—Marques de Casa Arizon.

DIRECCION SUBINSPECCION de Ingenieros.

En cumplimiento á lo que, autorizado de Real orden, se ha servido prevenirme el Exmo. Sr. Ingeniero general en circular de 31 del mes próximo pasado, se anuncia por medio del Boletín oficial y periódicos de esta ciudad, la vacante de maestro mayor de fortificacion de 2.ª clase de las Islas Filipinas; á fin de que los aspirantes á ella, que reúnan los conocimientos necesarios para obtenerla, puedan presentar las correspondientes solicitudes dentro el término de 30 días contados desde esta fecha, al objeto de ser admitidos á examen, al tenor de las disposiciones que rigen sobre el particular.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la secretaria de esta direccion subinspeccion, desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde; y á la misma dependencia en iguales horas, podrán acudir cuantos deseen enterarse de los trámites que se prefijan en las órdenes vigentes para cubrir las vacantes de maestros mayores de fortificacion, y de las atribuciones que á dichos empleados corresponden por reglamento.—Palma 10 de enero de 1857.—El Coronel graduado Teniente Coronel del cuerpo Subinspector interino.—Andrés Lopez de Vega.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA del partido de la ciudad de palma.

Por disposicion del señor Juez de primera instancia de este partido se saca á pública subasta por tiempo de treinta días una casa botiga con todas sus pertenencias sitas en la presente ciudad parroquia de san Miguel, calle nombrada del Campo Santo, manzana 102, número 27, propias de Vicente Soler; las que se venden á instancia de D. Bernardo Felu para con su producto hacer pago á varios acreedores, bajo los pactos y condiciones contenidos en el albalan de subasta que obra en la escribania del infrascrito, y copia del mismo en poder del pregonero Francisco Tomas.

Lo que se hace saber por medio de los periódicos de esta capital para conocimiento de los licitadores. Palma 9 enero de 1857.—Leon Martin.—Por mandado do de su merced, Sebastian Coll, notario.

COMISION SUPERIOR PROVINCIAL DE Instruccion Primaria de Barcelona.

Anuncio.—La Comision ha señalado el día 4 de febrero inmediato y hora de las 9 de la mañana, en el local que á su tiempo se designará, para dar principio á los exámenes extraordinarios de los que aspiren al título de maestro; terminados los cuales, seguirán los de las señoras que deseen obtener el de maestra.

Y con arreglo á lo que previene el art. 11 del reglamento de 18 de junio de 1850, se anuncia al público, á fin de que las personas que reúnan los requisitos necesarios, presenten en Secretaria, con tres dias de anticipacion por lo menos, las solicitudes documentadas de que tratan los artículos 15 y 37 del citado reglamento.—Barcelona 1.º de enero de 1857.—El Presidente.—Melchor Ordoñez.—Mariano Tejada Srio.

COMISION PROVINCIAL de Instruccion Primaria de las Baleares.

Con arreglo al art. 10 del reglamento de exámenes se señala el día 9 de febrero próximo para dar principio á los extraordinarios de maestros y concluidos tendrán lugar los ordinarios de maestras.

Los aspirantes que deseen ser admitidos deberán presentarse en esta secretaria con los documentos prevenidos y con tres dias de anticipacion al señalado.—Palma 9 de enero de 1857.—El Presidente José Maria Garelly.—P. A. de la C. P.—Bartolomé Alvarez Srio.

PALMA.

IMPRESA MALLORQUINA, á cargo de JAIME LUIS RAMONELL.

Pórtico de Santo Domingo, número 58